

DOCUMENTO Documentos públicos: ANUNCIO RESOLUCION ALEGACIONES SEGUNDO EJERCICIO Y CONVOCATORIA TERCER EJERCICIO (1036919) 22.02.04/2020 /0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J063J-70F19-18XYJ Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2021 a las 10:31:18 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 25/11/2021 10:31	ESTADO FIRMADO 25/11/2021 10:31



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ANUNCIO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO, INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICO MEDIO, ADSCRITA A PUESTO DE JEFE DE INFRAESTRUCTURAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, para la resolución de alegaciones presentadas por un aspirante al segundo ejercicio de la fase de oposición, realizado el día 4 de noviembre de 2021, ha adoptado los siguientes acuerdos:

« **Primero.** - Desestimar la alegación presentada por el aspirante D. Luis Mariano Torrús Molina, con DNI ***8469**, por considerar correcta la calificación otorgada a la contestación de la pregunta Nº 3 del caso práctico por el tribunal calificador ,en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2021, del proceso selectivo convocado para proveer una plaza de Ingeniero Técnico de OOPP por Concurso-Oposición, realizado el día 4 de noviembre de 2021, por los motivos anteriormente expuestos, y por tanto , ratificar la calificación otorgada en el segundo ejercicio(Caso Práctico)

Segundo. - Convocar al tribunal calificador y a los aspirantes que han superado el segundo ejercicio, **el día 30 de noviembre de 2021, a las 11 horas, en la Casa Consistorial**, con objeto de realizar el tercer ejercicio (caso práctico AUTOCAD y PRESTO).

Tercero. – Ordenar la publicación del siguiente acuerdo en el tablón de edictos, tablón virtual y en la página web del ayuntamiento.

Cuarto. - Notificar este acuerdo al interesado.

Quinto. - Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.»

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Firmado electrónicamente
por Margarita Valero Granados
Secretaria del Tribunal